



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por medio del Ministerio de Justicia de la Nación y las dependencias que correspondan, brinde la información requerida en los siguientes puntos con referencia a la Resolución 178/2024:

- A) Explique el criterio utilizado para llevar adelante el “*plan de ordenamiento y mejoramiento*” de los Centros de Acceso a la Justicia dependientes de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia. Explique cómo en dicho criterio se contemplaron mecanismos que garanticen el acceso a la justicia de la población. Adjunte informes técnicos.
- B) Indique cuáles son las funciones que, conforme al comunicado oficial, se duplican y ya realizan los Poderes Judiciales del país.
- C) Indique cuáles son los Centros de Acceso a la Justicia que planean cerrar, de acuerdo al comunicado oficial difundido por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Justicia con relación a la mentada Resolución.
- D) Detalle las acciones tomadas sobre cada una de esas dependencias, así como las acciones tomadas o previstas para asegurar la continuidad de los servicios a la ciudadanía que dejen de realizar los Centros de Acceso a la Justicia que planifican cerrar.
- E) Informe qué acciones se tomaron para preservar la fuente laboral de los trabajadores y trabajadoras de las dependencias mencionadas.
- F) Informe la dotación de personal de dichas dependencias. Desagregue la información considerando; modalidad de contratación, función y provincia donde se desarrollan las tareas.
- G) Informe la cantidad de despidos y retiros voluntarios, como así también todo otro tipo de desvinculación producida desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, así como la dependencia en la que prestaba servicios cada uno de los trabajadores y trabajadoras afectadas.



H) Informe el plan de trabajo general previsto para la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia en general y para los Centros de Acceso a la Justicia en particular, en el período 2024-2027.

PAULA A. PENACCA
FLORENCIA CARIGNANO
ITAI HAGMAN
MATÍAS MOLLE
NATALIA ZARACHO



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Resolución 178/2024, firmada por el Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, establece la implementación de un *"plan de organización y mejora"* para los 105 Centros de Acceso a la Justicia, los cuales están bajo la órbita de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia. Según lo comunicado por el Ministerio, este plan implicará el cierre de numerosas oficinas en todo el territorio nacional.

A partir de esta política pública se implementaron diversas medidas, como la instauración de sistemas de registro de consultas y la suscripción de acuerdos con colegios de abogados para expandir la red nacional de asistencia legal gratuita, y articulación constante con distintos actores institucionales y sociales de cada territorio.

Un aporte esencial de los CAJ es la asistencia y asesoramiento en casos de violencia de género. Desde la detección inicial del caso, los equipos interdisciplinarios lo encararan con precaución, asegurando que las entrevistas y asesoramientos se lleven a cabo en entornos seguros y apropiados. Esto no solo busca evitar la revictimización, sino también identificar posibles estrategias a seguir, incluso en coordinación con el Poder Judicial local. Dichos equipos brindan un apoyo activo a cada víctima, convirtiéndose en una institución de referencia para el seguimiento del caso y para abordar otras problemáticas asociadas. Estas funciones no se superponen con las de los Poderes Judiciales, sino que las complementan.

Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) representan una iniciativa novedosa, multidisciplinaria y eficaz para salvaguardar los derechos de toda la población, especialmente de los grupos vulnerados. En ese sentido, es necesario destacar que los CAJ son un eslabón esencial en el cumplimiento de las *"100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad"*, principios destinados a guiar el accionar de los



poderes judiciales. Dichos principios son reconocidos por las más importantes redes del sistema judicial iberoamericano como estándares básicos para el desarrollo de políticas en este sentido. La política de descentralización territorial dispuesta por los CAJ es fundamental para la consecución del cumplimiento de dichos principios, esencialmente porque permite un acercamiento en instancias previas a la judicial, y configura un escenario propicio para un abordaje integral y permanente que distintas poblaciones necesitan en todo el país. Su cierre y desmantelamiento supondría un abandono por parte del Estado en la protección de las personas y sería un gran retroceso en relación al deber de garantizar el acceso a los servicios de justicia por parte de la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en este proyecto.

**PAULA A. PENACCA
FLORENCIA CARIGNANO
ITAI HAGMAN
MATÍAS MOLLE
NATALIA ZARACHO**